

Recaudación de Rentas de Saltillo  
Oficio Número: 29R/ATA/348/07  
Crédito no.: 1293042731, 1293064291, 1294004261,  
1294034931  
Importe: \$3,149.00, mas accesorios legales  
Concepto: Multas por infracción a disposiciones del  
Código Fiscal de la Federación

C. LUIS ARTURO ESTRADA ALFARO  
MATAMOROS NO. A 598  
ENTRE CALLES: P. TREVIÑO  
SALTILLO, COAHUILA

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2006 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; así como los artículos 173, 174, 175, 176 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación comunica que a las 11:00 horas del día 13 del mes de diciembre de 2007, se rematará en el local que ocupa esta Recaudación de Rentas lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	BASE PARA REMATE
Televisión marca Siga, color negro, modelo no. 59020, de 20"	\$ 500.00
Televisión marca Mitsubishi, a color, de 19", serie no. CS2015, en malas condiciones	\$ 500.00
Televisión marca Akawa, a color, de 19", modelo no. AKA-T20	\$ 500.00
Televisión marca Magnavox, de 20" modelo no. CRN200AT01, serie no. 20287041	\$ 900.00
Voltímetro digital, marca Micronta, modelo no. 22-167, 9A2001838	\$ 180.00
TOTAL: \$2,580.00	

Servirá de base para el remate la cantidad de \$2,580.00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación. Lo que se publica en solicitud de postores; las posturas deberán presentarse en esta Recaudación de Rentas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
SALTILLO, COAHUILA A 10 DE OCTUBRE DE 2007  
EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE

c.c.p. Archivo  
ATA/HVU/SRR